



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5585

BUENOS AIRES, 20 MAYO 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004554-15-0 Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., solicita la cancelación de los Certificados de Productos Médicos N° PM-1084-61 GENERADOR DE AIRE marca AUTOSET CS2; N° PM-1084-62 VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA BINIVEL marca MALIBU; N° PM-1084-63 MÁSCARAS PARA AIRE/OXÍGENO; PM-1084-65 OXÍMETROS DE PULSO marca NONIN y PM-1084-66 MONITOR PARA TERAPIA DE ÓXIDO NÍTRICO INHALADO marca NOXBOX, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5585

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados de productos médicos N° PM-1084-61 GENERADOR DE AIRE marca AUTOSET CS2; N° PM-1084-62 VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA BINIVEL marca MALIBU; N° PM-1084-63 MÁSCARAS PARA AIRE/OXÍGENO; PM-1084-65 OXÍMETROS DE PULSO marca NONIN y PM-1084-66 MONITOR PARA TERAPIA DE ÓXIDO NÍTRICO INHALADO marca NOXBOX, propiedad de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE; GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y HÁGASE entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-004554-15-0

DISPOSICIÓN N°

5585

vs

8/8


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.